



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 141/2017.

**ACTOR:** DAVID GRAJALES JIMÉNEZ.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN  
PERMANENTE NACIONAL Y COMISIÓN  
PERMANENTE ESTATAL, AMBAS DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTES:** JDC 141/2017

**ACTOR:** DAVID GRAJALES  
JIMÉNEZ

**ORGANOS RESPONSABLES:** PARTIDISTAS  
COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL Y  
COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATAL, AMBAS DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

Xalapa, Veracruz, a doce de abril de dos mil diecisiete.

VISTA la certificación de doce de abril del año en curso, en la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificó que vencido el plazo de doce horas, previa búsqueda en los registros de la oficialía de partes, no se recibió escrito o promoción alguna del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN) en Veracruz, mediante el cual se diera cumplimiento al requerimiento formulado el once de abril del mismo año.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Secretario da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta, se acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.** Se requiere al **Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz**, para que dentro del término de **OCHO HORAS** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

1. Sí existe escrito de recurso intrapartidario de parte del actor, ante la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, como órgano partidista responsable del acto que se reclama, y/o a la

Comisión Jurisdiccional Electoral del mismo partido, como instancia partidista competente de resolver la inconformidad planteada.



2. De ser afirmativo, informe las fechas de remisión del escrito ante dichos órganos partidistas, y el trámite legal que exista al respecto, debiendo remitir copia certificada de las constancias que lo acrediten.

Lo anterior, en el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos y, asimismo, se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO  
  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA  
  
OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ  
ARRIAGA  
  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ